Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 339/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al proceso de transición y tratamiento de hormonización de personas Trans, Travestis y No Binarias:

a. Informe cuántos servicios de salud del primer y segundo nivel de atención realizan tratamientos hormonales y la cantidad de personas que atendieron durante el 2025.
b. Informe si hubo faltantes por parte de los proveedores en la entrega de medicamentos para el proceso de transición y tratamiento de hormonización de personas trans, travestis y no binarias durante el 2025. Especifique la cantidad faltante y de qué medicamentos.
c. Informe si hubo faltantes en la entrega de medicamentos a los usuarios y pacientes para el proceso de transición y tratamiento de hormonización de personas trans, travestis y no binarias durante el 2025. Especifique la cantidad faltante y de qué medicamentos.
d. Informe si el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compró medicamentos para el proceso de transición y tratamiento de hormonización de personas trans, travestis y no binarias durante el 2025. Especifique qué medicamentos y la cantidad comprada.
e. Informe si hubo denuncias de maltrato de usuarios y pacientes que realizaron el proceso de transición y tratamiento de hormonización durante el 2025.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:47
Director de Despacho Parlamentario